

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JOSE ALVEIRO GALINDO GONZALEZ. Rad. No. 110014003020-2019-00359-00

Visto el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte solicitante, en donde solicita el retiro de la demanda en virtud a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso y la remisión del oficio dirigido al PARQUEADERO LA 69 DE LA COR, para la entrega del vehículo de placas DUT 326, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: NEGAR la solicitud de retiro de la solicitud de aprehensión y entrega por cuanto en este asunto se decretó la terminación mediante auto del 3 de julio de 2020.

SEGUNDO: REQUERIR al PARQUEADERO LA 69 DE LA COR, para que, si aún no lo ha hecho, proceda a hacer la entrega del vehículo de placas DUT 326 a RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. Ofíciase al citado parqueadero y remítase el oficio de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, enviando copia del mismo a la apoderada de la entidad demandante con copia de la documental que obra a folios 61 y 63, conforme a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.117 Hoy doce (12) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db864da6ac598e8074c5f6e7e527146c5f5f221b99a6979f615346c771491621**

Documento generado en 12/09/2022 06:05:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>